



REF: TRATO DIRECTO "SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS MÉDICOS DE URGENCIA"

DECRETO ALCALDÍCIO: N° 0516 /

// Trehuaco

16 NOV 2021

VISTOS

(1) La cotización que acompaña al siguiente decreto. (2) La Orden de pedido N° 541 y N° 564 del Centro de Salud Familiar. (3). Artículo 8 N°7 letra j de la Ley 19.886, cuando el costo de evaluación de las ofertas, el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales. (4) La Resolución Fundada y Tabla de Evaluación De Costo Desproporcionado del Jefe de Desamu. (5) El Decreto Alcaldicio N° 0560 de fecha 31.12.2020 que aprueba el Presupuesto de Salud 2021". (6) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades. (7) La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. (8) El Decreto N° 1179, de Fecha 19.12.2003, del Ministerio de Hacienda, que establece la incorporación de los Municipios del País, a los sistemas a que se refieren los Artículos 18,19 y 20 de la Ley N° 19.886. (9) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88.-Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones. (10) Decreto Alcaldicio N°422 de fecha 27.09.2021. Referencia: Imparte Instrucciones de Firma.

CONSIDERANDOS

La necesidad de adquirir servicio de "**MANTENCIÓN PREVENTIVA DE EQUIPOS MÉDICOS DE URGENCIA**".

DECRETO

- (1) **Apruébese:** Trato Directo, para el servicio de adquisición de "**Servicio de Mantención Preventiva de Equipos Médicos de Urgencia**".
(2) **Páguese:** la compra a "**PABLO MANSOULET AVILES**" Rut: **11.692.200-3**, por un monto de **\$585.000** (Quinientos ochenta y cinco mil pesos) impuestos incluidos, a la empresa antes mencionada.
(3) **Impútese:** el gasto que irrogue el presente Decreto al "**Presupuesto Salud 2021**".



ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
por orden del Alcalde



VLP/FCM/AV/EOA/CGR/VAE/ces
DISTRIBUCIÓN
- Archivo SALUD (3).
- Archivo Alcaldicio.
- Oficina de Transparencia.